



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 130 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 21 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 070-2026-EGA-P-UF/GDES-GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1206-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora – GDES; el Informe N° 004851-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 049-2026-RCQCH-IE-CDEPCHCH-OSLO-GM-MPMN, del Inspector Evaluador; Informe N° 4909-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N.º 2554-2026-SPH-GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 0940-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 047-2026/GDES/GM/MPMN, de fecha 10-03-2026, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Complejo Deportivo Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2711224, con un presupuesto de S/. 315,952.00 (Trescientos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 130 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 21 de agosto del 2026.

Que, con Informe N° 070-2026-EGA-P-UF/GDES-GM/MPMN, de fecha 24-07-2026, el Proyectista del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Complejo Deportivo Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2711224, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, por 60 días calendario, justificado por la demora en la atención de requerimientos técnicos, así como en la entrega de estudios especializados de parte de algunos consultores, retraso en la adjudicación de los estudios básicos además de la demora en la entrega de los mismos, hecho que alteró el cronograma del plan de trabajo; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector Evaluador, siendo remitido mediante Informe N° 004851-2026-GDES/GM/MPMN, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Social, y con Proveído N° 9850-2026-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector Evaluador;

Que, mediante Informe N° 049-2026-RCQCH-IE-CDEPCHCH-OSLO-GM/MPMN, con fecha de recepción 12-08-2026, el Inspector Evaluador, señala en sus conclusiones, que el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Complejo Deportivo Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2711224, se encuentra enmarcada dentro de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración y Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, en ese sentido, señala que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 60 días calendario, con eficacia anticipada al 13 de agosto del 2026; opinión técnica que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 4909-2026-OSLO/GM/MPMN [...];

Que, mediante Informe Legal N° 0940-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 21-08-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 "... que es procedente aprobar, con eficacia anticipada 13 de agosto del 2026, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Complejo Deportivo Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2711224, por el plazo de 60 días calendario, comprendido del 13 de agosto al 11 de octubre del 2026, haciendo un plazo total de 210 días calendario, de conformidad con el Informe N° 2554-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 4909-2026-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 049-2026-RCQCH-IE-CDEPCHCH-OSLO-GM-MPMN, el Informe N° 4851-2026-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 1206-2026-UF-GDES/GM/MPMN, y el Informe N° 070-2026-EGA-P-UF/GDES/GM/MPMN; asimismo, en su conclusión 4.2 solicita remitir copia fedatada de todo el expediente y demás actuados a la secretaría técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar;

Que, según el numeral 1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Bajo ese contexto, se procede aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Complejo Deportivo Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2711224, con eficacia anticipada al 13-08-2026, toda vez que, concurre los requisitos exigidos por la precitada norma;

Que, el artículo Séptimo, numeral 6) del de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones facultadas administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 130 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 21 de agosto del 2026.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, y el Informe Legal N° 0940-2026/GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 049-2026-RCQCH-IE-CDEPCHCH-OSLO-GM/MPMN; y, el Informe N° 4909-2026-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 13 de agosto del 2026, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MARISCAL NIETO EN EL C.P. CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2711224, por 60 días calendario, que sumado al plazo inicial, hace un total de 210 días calendario, el mismo que culminará el 11-10-2026, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Complejo Deportivo Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2711224, a la Unidad Formuladora - GDES.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Complejo Deportivo Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2711224, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Complejo Deportivo Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2711224.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad Formuladora - GDES, remitir copia fedateada del expediente técnico materia de la presente, a la Oficina de secretaría técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar, todo ello en mérito a Ley del Servicio Civil-Ley N° 30057.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RMQV/GDES/MPMN
C.c
GAJ
GPP
OSLO
GDES
OTIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO WILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

